



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018/2023/MPC/A

Corongo, 18 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO:

VISTO:

El Informe N° 002-2023-MPC/SGDEYS suscrito por la responsable de Programas Sociales, sobre Actualización del Comité de Gestión Local para el periodo 2023-2024, como se detalla en el siguiente cuadro;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de nuestra Carta Magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS en la cual establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, además de lo establecido en su Artículo 10° por la cual establece la Conformación y funciones del Comité de Gestión Local e indica:

"Artículo 10.- Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local. 10.1. El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros."

Que, mediante Informe N° 002-2023-MPC/SDGEYS, de fecha 10 de enero de 2023, la Responsable de la Oficina de Programas Sociales advierte que la Resolución de Alcaldía N° 015-2021-MPC/A , se tiene a bien CONFORMAR el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, por el lapso de 2 años, contados a partir de la expedición de la citada resolución; Sin embargo, con fecha 10 de enero de 2023 se ha realizado la reunión entre los representantes de los comedores populares y otros entes para la renovación de los integrantes del Comité de gestión Local, para lo cual los miembros del comité designados han participado de acuerdos y actos indispensables para



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



el procedimiento de selección de la adquisición de productos para los Comités del Programa de Complementación Alimentaria, razón por la cual solicita la Renovación y actualización de la resolución referida a efectos que se genere el Reconocimiento correspondiente de los integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación alimentaria para el periodo 2023 – 2024;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Inciso 6° del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 015/2021/MPC/A, respecto a la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimenticia – PCA.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), para el periodo 2023–2024, conformado por los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTACIÓN
Weder Rossmel Huaranga Torres	Presidente	Municipalidad
Responsable de la Oficina de Programas Sociales	Miembro	Municipalidad
Presidenta	Miembro OSB	C.P. Virgen de Guadalupe Dos de Mayo
Presidenta	Miembro OSB	C.P. Virgen del Rosario La Laguna.
Presidenta	Miembro OSB	C.P. Virgen de Guadalupe Cayarina.
Jefatura CLAS Micro Red Corongo	Miembro	Hospital EGB.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, hacer de conocimiento la presente resolución a los interesados para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, con el presente acto resolutive a los miembros del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y a las unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO



Weder Rossmel Huaranga Torres
ALCALDE